



Licenciado

Armando Fuentes

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Ciudad

Estimado señor Administrador:

Dentro del término conferido para recibir observaciones al proyecto de modificación del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), bajo consulta pública N°13-2023, Grupo de Comunicaciones Digitales, S. A. (TIGO), presenta sus comentarios al documento en cuestión.

Observaciones al Proyecto

1. En cuanto a la redacción propuesta para el nuevo punto 8.3 del PNAF sobre *Frecuencias para el Servicio Fijo por Satélites en órbita No Geoestacionaria*, nos preocupa que la reducción del 52% propuesto del UER sea sustancialmente inferior al pago que realizamos los operadores existentes por asignación de espectro, generando una asimetría en el mercado en detrimento de los servicios actualmente provistos a través de enlaces fijos y móviles terrestres.

Actualmente la fórmula de cálculo para determinar el canon de frecuencias a pagar por enlaces terrestres toma en consideración factores adicionales al ancho de banda asignado. Para evitar una situación perjudicial, sugerimos que se realice un estudio económico detallado que asegure que el canon a pagar por el uso del espectro satelital, que se encuentra bajo propuesta, no será inferior al pago que se realiza por las frecuencias para servicios terrestres, en detrimento de los servicios actualmente provistos o en todo caso que se ajusten los precios que se pagan actualmente por enlaces terrestres para hacerlos más competitivos, considerando que es política de estado de promover y garantizar la leal competencia entre concesionarios, por lo que se debe evitar crear involuntariamente una asimetría en el mercado.

2. En cuanto a la propuesta de inclusión del punto 8.4 sobre el *Uso de estaciones IMT en plataformas a gran altitud (HIBS)*, estamos de acuerdo con la incorporación del concepto como una actualización de soluciones tecnológicas desarrolladas en los últimos tiempos. Sería conveniente aclarar si al proveedor HIBS se le exigirá que cuente con una concesión otorgada por la Autoridad para que pueda brindar sus servicios a los operadores móviles nacionales.

3. En cuanto a la propuesta de incorporar disposiciones sobre la compartición de espectro por parte de los operadores móviles celulares, consideramos sano esta adición de acuerdos voluntarios entre operadores móviles. Sin embargo, no necesariamente estos acuerdos forzosamente deban ser bilaterales, ya que deberán enmarcarse en la necesidad operativa de cada concesionario. Por lo que proponemos, con el propósito de darle claridad a la redacción propuesta, que los acuerdos deberán ser pactados voluntariamente entre los operadores.

Al agradecerle la oportunidad de brindar nuestros comentarios respecto al presente proyecto de modificación del PNAF, le reiteramos nuestro respeto y consideración.

Atentamente,


Iلسia Lorena Cabal
Directora de Regulación